

RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Eliche Rubio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Mecánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Antonio Eliche Rubio, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Mecánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingenierías: Mecánica y Minera y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.

Granada, 17 de mayo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Palomar Carnicero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Mecánica de Fluidos.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Mecánica de Fluidos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José Manuel Palomar Carnicero, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Mecánica de Fluidos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingenierías: Mecánica y Minera y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Almería.

Granada, 17 de mayo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ignacio Pérez Guerrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Ignacio Pérez Guerrero, Profesor Titular de Escuela

Universitaria, de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Almería.

Granada, 17 de mayo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 1 de diciembre de 1989 (BOE de 9 de enero de 1990):

Don Julio Jesús Fernández Vara, Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita la plaza: Derecho Privado.

Plaza convocada por Resolución de 15 de junio de 1990 (BOE de 9 de julio):

Don Manuel Rosety Plaza, Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias Morfológicas». Departamento al que está adscrita la plaza: Ciencias Morfológicas.

Cádiz, 20 de mayo de 1991.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 3 de julio de 1990 (BOE del 23):

Don Francisco José Vázquez García, Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita la plaza: Historia, Geografía y Filosofía.

Plaza convocada por Resolución de 8 de octubre de 1990 (BOE del 29):

Don Manuel Galán Vallejo, Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Química.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24):

Don Francisco López Aguayo, Catedrático de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrita la plaza: Estructura

y Propiedades de los Materiales. Concurso de Méritos.

Cádiz, 24 de mayo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de junio de 1991, por la que se establece el procedimiento de confirmación de destinos y de adscripción para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 90/1991, de 23 de abril.

El Decreto 90/1991, de 23 de Abril (BOJA de 17 de Mayo), desarrolla determinados aspectos de la Ley 3/1990, de 27 de Marzo, para la Educación de Adultos, relativos al personal docente a su servicio. En este Decreto se establecen determinadas opciones para el profesorado que deben materializarse de forma individualizada.

Por otra parte, la Orden de 16 de Mayo de 1991, crea los Centros para la Educación de Adultos, con indicación del número de unidades de cada uno.

De estas dos normas se deduce la necesidad de regular el proceso que de cumplimiento a lo establecido, permitiendo optar al profesorado afectado, en función de sus intereses, cuando así proceda.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias conferidas, vengo a DISPONER:

1ª.- A los efectos de la presente Orden, se consideran puestos de trabajo docentes para la Educación de Adultos, los correspondientes al número de unidades anunciadas, en sus respectivos Centros, en la Orden de 16 de Mayo de 1991 por la que se crean los Centros para la Educación de Adultos.

2ª.- Deberán participar, en el proceso de confirmación o adscripción establecido en la presente Orden, todos los profesores al servicio de la Educación de Adultos afectados por el Decreto 90/1991, de 23 de Abril. Cualquier otro profesor que no cumpla el requisito de estar prestando los referidos servicios a la entrada en vigor de la Ley 3/90 quedará excluido de los procesos regulados por la presente convocatoria.

3ª.- Todos los participantes con destino definitivo en Centros para la Educación de Adultos o que ocupan puestos vacantes de forma provisional, en los mismos Centros, tendrán derecho de confirmación sobre la plaza que ocupan y preferencia de destino en el proceso de adscripción sobre la misma plaza.

4ª.- Los participantes que deseen confirmar el puesto que ocupan, siempre que lo posean como propietario definitivo o lo ocupen de forma provisional en puesto vacante, cumplimentarán el modelo de Anexo I que acompaña a la presente Orden.

5ª.- Los solicitantes que deseen participar en el proceso de adscripción para obtener un nuevo destino, distinto al que ocupan, deberán solicitarlo en el modelo de Anexo II de esta Orden. A tales efectos deberán cumplimentar sus peticiones por orden de preferencia, con indicación de los correspondientes códigos numéricos relacionados en el Anexo IV. En caso de error en el código de Centro, determinará la anulación de la petición, o se obtenga destino no deseado. El número de peticiones no podrá exceder de 150.

6ª.- Los profesores al servicio de Centros para la Educación de Adultos que ocupen un puesto, sustituyendo a los profesores contemplados en el punto 3º de esta Orden, y estén acogidos a alguna de las Disposiciones Transitorias de la Ley 3/90, de 27 de Marzo, están obligados a participar según el punto anterior solicitando, el máximo de peticiones permitidas y cumplimentando los códigos a nivel provincial por orden de preferencia. En este sentido, la adjudicación que se efectue a nivel provincial seguirá el orden establecido para los Centros, en el Anexo IV.

7ª.- Los participantes deberán aportar, como única documentación, fotocopia compulsada del Título o del resguardo correspondiente y el modelo de certificado que figura en el Anexo III a la presente Orden, que le será expedido por la Delegación Provincial.

8ª.- Detraídos los puestos de los que optan por confirmar su puesto, conforme al punto 4º, se considerarán

disponibles, para la obtención de nuevos destinos, todos los puestos vacantes y las posibles resultas.

Los participantes señalados en el punto 3º de esta Orden, que no obtengan un puesto de los solicitados, en el proceso de adscripción, conservarán el que tenían conforme al citado punto.

9ª.- La adjudicación se resolverá ordenando a los participantes en dos colectivos:

- Funcionarios y laborales con destino fijo en Centros para la Educación de Adultos, regulados en las Transitorias 2ª, 3ª y 4ª de la Ley 3/90 respectivamente.

- Interinos en Centros para la Educación de Adultos y laborales temporales regulados en las Transitorias 1ª y 6ª de la Ley 3/90 respectivamente.

Dentro de los colectivos señalados, el criterio de adjudicación corresponderá al de mayor tiempo de servicio efectivo prestado en la Educación de Adultos, en caso de empate al de mayor tiempo al servicio de la Administración en tareas docentes y de persistir el empate se atenderá a la mayor antigüedad en la titulación.

10ª.- Resueltos los procesos de confirmación y de adscripción, se publicará, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales la relación provisional de los participantes con indicación de sus destinos. Contra dicha publicación, en el plazo de 5 días naturales, se podrán presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación definitiva de participantes con destino definitivo con indicación de los puestos obtenidos.

El puesto obtenido en la resolución definitiva será irrenunciable.

11ª.- Las plazas ocupadas por el presente procedimiento quedarán afectadas en la forma que determina el Decreto 90/91, de 23 de Abril.

12ª.- Una vez adscritos y/o confirmados en Centros para la Educación de Adultos, los profesores deberán permanecer en el mismo al menos dos años, a partir del 1 de Septiembre de 1.991, para poder participar en cualquier otro Concurso que suponga la obtención de un nuevo destino.

No están incluidos en el supuesto del párrafo anterior aquellos profesores al servicio de la Educación de Adultos que teniendo destino definitivo con anterioridad a la Ley 3/90, confirman dicho destino.

13ª.- Los docentes que presten servicios en Educación de Adultos y estén en el ámbito de aplicación de la Ley 3/90, que no deseen ser confirmados y/o adscritos a un nuevo puesto, deberán presentar escrito de renuncia al Programa de Educación de Adultos. Los laborales hijos de la Transitoria Cuarta que no presenten solicitud de confirmación y/o adscripción, se les confirmarán en el puesto que venían ocupando.

14ª.- Las Delegaciones Provinciales extenderán las oportunas acreditaciones a los profesores para la Educación de Adultos, con indicación del destino obtenido y, en su caso, el periodo por el que les corresponden.

15ª.- Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

16ª.- Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia